



GAZETA EXTRAORDINARIA DE BUENOS-AYRES.

LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1810.

Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis, et quae sentias, dicere licet. Tacito lib. 1. Hist.

El gobierno á los pueblos.

Entre las atenciones del gobierno ocupa el primer lugar la de ganarse la confianza de los pueblos. A fin de conseguirla no preferirá jamas otro medio, que el de conservar invulnerable su fama y reputacion. Se halla firmemente persuadido, que ese concepto ventajoso es un bien que pertenece á la patria, y que ella consagra á su gloria. Mereciendo su estimacion será quando se crea con derecho de exigir la vuestra. Las circunstancias de nuestra situacion politica afectan sin duda esa reputacion á una firmeza de alma, y á una altivez generosa, que á fin de sostener nuestros derechos nos haga desafiar los peligros y mantenernos inmebles en medio de dos mundos conmovidos. La mudanza en los gobiernos suele causar oscilaciones, que alteran las ideas y los planes concebidos. No se crea jamas, que por haber entrado los diputados al mando, haya variado de pensamientos, y tenga menos nervio su autoridad. Ese corage determinado, con que supo hasta ahora echar por tierra esos muros de bronce, en que atrincherado el despotismo se creia asegurado contra los esfuerzos de su heroycidad, será siempre el mismo. Si se aumentase un nuevo peligro, aumentará una virtud mas: y abriendose camino por en-

tre los escollos, que le restan, ó quebrará del todo los grillos de la patria, ó venderá muy cara su libertad. Que tiemble todo aquel, que se abra á los consejos perniciosos de la ambicion. Un escarmiento eterno le hará confesar á pesar suyo, que él deseo de elevarse, es el crimen mas odioso en el pais de la libertad. Que entiendan tambien los intratables enemigos de nuestro sistéma, que no se les ha abierto un asilo, y que con una doble vigilancia espíará el gobierno sus pasos obliquos hasta sorprenderlos en sus mas ocultas maquinaciones. En fin, que si algunos se hiciesen sospechosos, se manejará por las reglas de una severa providad.

Entre los papeles de la Europa, que corren en el público, interesa la atencion un periódico escrito en Londres, cuyo título es el *Español*. Lo que caracteriza al autor de este papel, es una alma franca é ilustrada, que se atreve á manifestarse como ella es; y que por amor á su nacion prefiere á la frivola gloria de un aplauso pasagero, el honor sólido de disgustarla, haciendole escuchar unas verdades, que si mortifican su amor propio, dexan entera su utilidad. De un español, en quien no corre una sola gota de sangre americana, sería exigir demasiado un rigor de principios, quando se trata de exáminar nuestros derechos en toda su extension. Esto mismo hace patente, que un juez tan poco sospechoso de parcialidad por la América no puede ser recusable, quando pronuncia á su favor. Guiados de esta reflexion nos hemos resuelto á dar en esta gazeta algunas piezas suyas, pero sin suscribir por lo demas, á lo que no sea conforme con el interés general de la nacion.

Reflexiones Políticas.

Parece que ha llegado la época de un grande acontecimiento político, que se ha estado esperando por largo tiempo: el estandarte de la independencia se ha empezado á le-

vantar en América, y según podemos calcular, por lo que hemos visto acerca de la revolución de Caracas, no es un movimiento tumultuario, y pasajero el de aquellos pueblos; sino una determinación tomada con madurez y conocimiento, y puesta en práctica baxo los mejores auspicios, *la moderación y la beneficencia*. Esto es lo que respiran las proclamas; y las providencias del nuevo gobierno de Venezuela. Si vieramos empezar aquella revolución proclamando principios exágerados de libertad, teorías impracticables de igualdad como las de la revolución francesa, desconfiaríamos de las rectas intenciones de los promovedores, y creeríamos el movimiento efecto de un partido, y no del convencimiento práctico de todo el pueblo sobre la necesidad de una mudanza política. Pero al ver que solo tratan de mirar por su seguridad, y de hacer lo que todos los pueblos de España han puesto en práctica, esto es, formar un gobierno interino, durante la ausencia del monarca, ó en tanto que no se establezca la monarquía sobre nuevas y legítimas bases; nos parece ver en el movimiento de Caracas los primeros pasos del establecimiento del imperio que ha de heredar la gloria, el saber, y la felicidad del que está para perecer en el continente de Europa á manos de un despotismo militar el más bárbaro. ¿Mas qué va á ser de la España si se separan de ella las Américas? Jamás podemos creer que las Américas, aun quando todas siguieran el exemplo de Caracas, se olvidarán de los que en España pelean gloriosamente contra la opresión extrágera. La proclama de Venezuela respira amor á los españoles: este es inextinguible en los americanos. Las Américas, libres del yugo en que se las ha querido, y quiere tener tan imprudentemente todavía, serán infinitamente más poderosas para mandar socorros á España, y los americanos no necesitarán de dependientes del fisco, para auxiliar abundantemente á sus infelices compatriotas de Europa. Si una de las provincias de la península estubiese de tal manera rodeada, y defendida por la naturaleza, que los franceses no pudiesen de modo alguno penetrar en ella, pudiendo ella comunicar con los pueblos, que aun están exántos del yugo, ¿sería menester que estos

aspirasen á tenerlas, en una absoluta dependéncia, para que contribuyesen á sus esfuerzos contra los enemigos? ¿Ó sería prudencia, que estos pueblos tratasen de impedirles los medios de que adquiriesen riquezas, que pudiesen mandarles? Pues esto es lo que parece que quieren los que se estremecen al oír el nombre de independéncia de América. Los americanos no pensarán jamas en separarse de la corona de España, si no los obligan á ello con providencias mal entendidas. Los americanos, solo es probable, que quieran no estar esperando gobierno y direccion de un pais separado por un mar inmenso, de un pais casi ocupado por enemigos, y donde un gobierno en perpetuo peligro, y que apenas puede mirar por sí en medio de las circunstancias, que lo rodean, nada puede hacer respecto á los dilatados paises del nuevo mundo, mas que pedir socorros, y mandar empleados.

Pero aun esto pudiera conservar el gobierno de España, si no insistiera, por una mala estrella, en quantos errores de administracion respecto de América mantuvieron sus predecesores. ¡Qué contraste hacen los dos documentos concernientes á América, que preceden, y que por casualidad han salido como á encontrarse en el camino! La provincia de Venezuela anuncia, que quiere ser libre, y la Regencia de España, manda quemar un decreto, en que se pretendia volver á los americanos el derecho que todo hombre tiene á exercitar su industria de quantos modos alcanzen sus fuerzas. ¿No parece, que se trata de irritar á los americanos, para que no guarden término alguno de moderacion, quando se les debiera alagar con el mayor afecto?

Yo respeto la Regencia de España, y por tanto, no puedo menos que juzgar, que algun motivo oculto la ha llevado á pesar suyo, á expedir este decreto contra el comercio libre, quando todas las circunstancias estaban clamando por el contrario. El que hizo la superchería del decreto, que se condena, debió ser un gran patriota, y un excelente politico. La Regencia debia darle las gracias, porque este piadoso engaño sería el mas poderoso antidoto contra todo espíritu de revolucion en las colonias. Pero insistir en el espíritu de monopolio antiguo

en este tiempo, y tratar de entretener á los americanos con promesas vagas de mejoras, cien veces repetidas, y otras ciento olvidadas, es moverlos á indignacion; passion la mas contraria á los menesterosos.

Todo es mas sufrible respecto de las Américas, que el monopolio de la metrópoli. Decir á quince millones de hombres: vuestra industria no ha de pasar del punto que á nosotros nos acomode: habeis de recibir quanto necesitais por vuestras manos: habeis de pagar mas por ello, que si lo buscarais vosotros, y ha de ser de peor calidad, que lo que pudierais tomar de otros, á mas baxo precio: vuestros frutos se han de cambiar solo por nuestras mercaderías, ó con las de aquellos á quienes querramos vender este derecho de monopolio; y antes se han de podrir en vuestros campos, que os permitamos sacar otro partido de ellos: decir esto practicamente en medio de las luces de nuestros dias, y confirmarlo con un decreto, me parece un fenómeno el mas extraordinario en política. No he visto la real orden supuesta, y solo sé de ella sus primeras palabras, que cita la de la Regencia, que la contradice. Mas creo, que han copiado en un solo renglon la razon mas poderosa, que puede haber contra su decreto: "Atendiendo á la necesidad de dar salida á los frutos de los dominios de América": en verdad que no sé, como un gobierno puede desatender á esta necesidad, quando la ocupacion de casi toda España disminuye tan infinitamente el consumo.

Pero no sé como se olvida el nuevo gobierno de España de que, las que eran colonias españolas en América, son ya otras tantas provincias del reyno, iguales á todas ellas en derechos, segun la real orden de 22 de enero de 1809, el decreto de 22 de mayo del mismo año, y la proclama de la Junta Central de 1.º de enero de 1810. Si la Regencia reconoce á la Junta Central por gobierno legitimo, como es preciso, ¿á que recuerda ahora las leyes prohibitivas de Indias, leyes económicas, que las circunstancias ó el capricho han hecho variar cada dia, y que están obligados ellos mismos á variar de nuevo si no han de dexar ilusorios aquellos decretos?

Si estas mis reflexiones llegaren á noticia de la Regencia de España (que si llegarán, porque no faltará quien pretenda que se prohíba circular en sus dominios) respetuosamente expongo á su consideracion, que sino quieren, que se excite universalmente á los americanos el espíritu de independenciam, y aun de odio respecto de la Metrópoli, quiten las trabas á su comercio, y no hagan que el interés de los particulares, se hallé en oposicion con la obediencia á su gobierno. Vemos que en muchas partes de América están tomando nuevas disposiciones comerciales; la necesidad de salir de sus frutos las hará tomar igualmente en todas las otras. Si la Regencia las contradica, no por eso dexarán de continuar en ellas; se convertirán, por la oposicion del gobierno, en actos que se llamarán de rebelion, y los comprometeran sin pensarlo en una revolucion completa. Los americanos son iguales á los españoles: si estos tienen facultad de vender sus frutos al mejor comprador, escogiéndolo entre todas las naciones, que pueden venir á su mercado, y eligiendo entre los productos de la industria de todos los otros pueblos lo que mas les acomode para trocar los suyos, quererlos tener sujetos al monopolio contrario á estos derechos es una injusticia, que ninguna ley puede autorizar. El gobierno de España, la generosa nacion española no puede pretender sostenerla.

Estas reflexiones son obvias: mas no por eso es menos necesario el repetir las. Hé creido de mi deber el hacerlas, y las publico, á pesar de la guerra que me declarará por ellas el interés individual de muchos. Mas de este interés apelaré siempre á el público, que es parcial muy pocas veces. Si no se dexaren llegar á él en España, me doleré de la suerte que impide que aquel reyno nobilísimo nada adelante en la libertad y tolerancia política, único cimiento de su felicidad futura.

Estando el público en expectacion sobre el contenido de los pliegos, que conduxo el parlamentario, venido de Montevideo, se le instruye no ser otro que un oficio de aquel señor gobernador de 19 del que rige, en el que participa á este superior gobierno la noticia, que recibió por el Paquebot de S. M. el Casilda procedente de Cadiz, de haberse instalado solemnemente en la Real Isla de Leon el 24 de setiembre ultimo el congreso de las Cortes generales de la monarquía, al que acompaña los impresos de su referencia, siendo uno de los principales actos, con que principió aquella asamblea, la declaracion de una absoluta igualdad entre los españoles de ambos mundos, reputándolos por una familia nacional.

Esta superior Junta Gubernativa acusando recibo del citado oficio é impresos, ha protestado á toda la nacion su firme adhesion á la causa de nuestro desgraciado Rey Fernando, y fiel vasallage á su soberanía, conforme á los sagrados é invariables principios de su instalacion, fundados en la misma absoluta igualdad de derechos en ambas Americas y España, que no han podido desconocer las Cortes generales.

CON SUPERIOR PERMISO.

*Buenos-Ayres: En la Real Imprenta de Niños
Expósitos.*

Bc

G239d

(v. 17) extra die. 31, 1810

3-518

03-27a

L'Assemblée nationale a décrété
 le 20 septembre 1792, que
 l'Assemblée nationale se réunira
 le 1er octobre 1792, à
 Paris, à midi, à la
 salle de la Convention
 nationale, pour
 discuter et voter
 sur le projet de
 constitution
 qui a été
 présenté par
 le Comité
 de constitution
 le 20 septembre
 1792.

CONSTITUTION DE LA RÉPUBLIQUE

Article premier : La Nation est une, indivisible, inséparable, représentée en elle-même ou par ses mandataires.

